

1 No. 0000 02AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
2 DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
3 SOCIEDAD INMOBILIARIA BETTY
4 COMPAÑIA LIMITADA.-----
5 CAPITAL SUSCRITO: \$.400.00.---



6 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal
7 del mismo nombre, Provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, a los veintiún días del
9 mes de Diciembre del año dos mil uno,

10 ante mí, Abogado EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ
11 BOHORQUEZ, Notario Público Titular Trigésimo
12 Noveno de este Cantón, comparece: El señor
13 Químico CARLOS MORAN RIVAS, quien declara ser
14 de estado civil casado, por los derechos que
15 representa en su calidad de Gerente y
16 Representante Legal de la Compañía SOCIEDAD
17 INMOBILIARIA BETTY COMPAÑIA LIMITADA, conforme
18 consta de la copia de su nombramiento inscrito
19 y debidamente autorizado para el efecto por la
20 Junta General de Socios celebrada el veinte de
21 Noviembre del dos mil uno, que se adjuntan a
22 la presente escritura en legitimación de su
23 personería e intervención y como documentos
24 habilitantes.- El compareciente es mayor de
25 edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado
26 en esta ciudad de Guayaquil, capaz para
27 obligarse y contratar a quien de conoce
28 personalmente doy fe.- Bien instruido en el

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

1 objeto y resultados de esta escritura a la que
2 procede con amplia y entera libertad, para su
3 acondicionamiento se presenta la minuta que es del
4 tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el
5 Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
6 sirvase incorporar una de Aumento de Capital y
7 Reformas de Estatutos de la compañía SOCIEDAD
8 INMOBILIARIA BETTY C. LTDA., que se celebra de
9 conformidad con las siguientes cláusulas:

10 PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Interviene en la
11 celebración de la presente escritura, el señor
12 Químico CARLOS MORAN RIVAS, en su calidad de
13 Gerente y Representante Legal de "SOCIEDAD
14 INMOBILIARIA BETTY COMPAÑIA LIMITADA", según
15 consta del nombramiento que se adjunta y de la
16 autorización conferida por la Junta General de
17 Socios de la Compañía, celebrada el doce de
18 Noviembre del dos mil uno. SEGUNDA: ANTECE-
19 DENTES.- La Compañía SOCIEDAD INMOBILIARIA
20 BETTY COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó por
21 acto escriturario celebrado el siete de
22 Septiembre de mil novecientos ochenta y uno,
23 ante el Notario del cantón Abogado Eustorgio
24 Tandazo e inscrita en el Registro Mercantil el
25 veintitrés de Noviembre de mil novecientos
26 ochenta y uno. Por escritura pública celebrada
27 el siete de Diciembre de mil novecientos
28 ochenta y nueve, ante el Abogado Eugenio

Santiago Ramirez Bohórquez, e inscrita en el
 Registro Mercantil el veintitrés de Marzo de
 mil novecientos noventa, se aumentó el capital
 social y se reformaron los estatutos de la
 compañía. Por escritura pública celebrada el
 veintitrés de Enero de mil novecientos noventa
 y cinco ante el Notario del cantón Abogado
 Piero Aycart, se aumentó el capital social y
 se reformaron los estatutos de la compañía.
 La Junta General de socios celebrada el doce
 de Noviembre del dos mil uno resolvió aumentar
 el capital de la Compañía y reformar sus
 estatutos. TERCERA.- DECLARACIONES.- Con estos
 antecedentes el señor Químico CARLOS MORAN
 RIVAS declara lo siguiente: a) Que se incre-
 menta el capital de la compañía en la suma de
 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
 Norteamérica, mediante la emisión de diez mil
 participaciones de cuatro centavos de dólar de
 los Estados Unidos de Norteamérica cada una
 suscritas y pagadas por los socios en la forma
 establecida en la Junta General de Socios del
 doce de Noviembre del dos mil uno. La compañía
 tiene un capital actual de cien dólares de los
 Estados Unidos de Norteamérica, por lo que con
 el incremento pasará a tener un capital de
 quinientos dólares de los Estados Unidos de
 Norteamérica; b) Que los estatutos de la

Ab. Eugenio S. RIVERA
 Notario Trigésimo Noveno
 26
 27
 28

1 compañía quedan reformados en la forma como
2 consta en el acta de la Junta General de
3 Socios, del doce de Noviembre del dos mil uno,
4 que se acompaña como documento habilitante;
5 c) Que los socios suscriptores del aumento de
6 capital son ecuatorianos; d) El señor Químico
7 CARLOS MORAN RIVAS en su calidad de
8 Representante Legal de la compañía declara
9 bajo juramento que la forma en que ha quedado
10 integrado el capital es el correcto y que fue
11 aprobado en la Junta General de Socios del
12 doce de Noviembre del dos mil uno; que
13 acompaña copia del Acta de Junta General para
14 que se incorpore a esta escritura. Agregue
15 usted señor Notario, las demás cláusulas que
16 se requieran para la validez y perfecciona-
17 miento de esta escritura. (firmado) Doctor
18 Rubén Morán Sarmiento. Abogado.- Registro
19 número quinientos treinta y tres, del Colegio
20 de Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA
21 MINUTA.- Es Copia.- En consecuencia, el
22 compareciente se ratifica en el contenido de
23 la minuta inserta, la que de conformidad con
24 la Ley queda formalizada en escritura pública
25 para que surta sus correspondientes efectos
26 legales.- La cuantía de la presente escritura
27 pública es tal como consta en la matriz de la
28 misma. El compareciente me exhibió su cédula



0000 04

Guayaquil, Noviembre 20 del 2001

Señor, Químico
CARLOS MORAN RIVAS
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente, cúmpleme informar a usted, que la Junta General de Socios de la compañía **"SOCIEDAD INMOBILIARIA BETTY C. LTDA."**, celebrada en ésta ciudad, en esta fecha resolvió por unanimidad ratificarlo a usted, como **GERENTE** de la compañía, para un ejercicio de cuatro años, de conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales.

La compañía fue constituida el 7 de septiembre de 1981, ante el Notario del cantón, señor Ab. Eustorgio Tandazo Maridueña e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de noviembre de 1981. En el ejercicio de su cargo tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Deseándole éxito en sus funciones, y con el fin de que la presente, le sirva de suficiente nombramiento, quedo de usted.

Muy atentamente,


RUBÉN MORÁN BUENANO

Presidente de la Sesión

Señores
SOCIEDAD INMOBILIARIA BETTY C. LTDA.

Acepto el cargo que se me ha conferido; y, protesto cumplirlo fiel y legalmente, siendo mi nacionalidad ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número 0902581628.
Guayaquil, Noviembre 20 del 2001.


CARLOS MORAN RIVAS
Ciudadela Los Esteros
Telf.: 2431386

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la Compañía **"SOCIEDAD INMOBILIARIA BETTY C.LTDA."**, a favor de **CARLOS MORAN RIVAS**, de fojas **140.406 a 140.408** Registro Mercantil número **32.087**, Repertorio número **44.745**.- Quedando incorporado los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintiuno de Diciembre del dos mil uno.-

DR. ALBERTO CUNALATA
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 53946
LEGAL: ALBERTO CUNALATA
AMANUENCE: SONNIA VENEGAS
COMPUTO: REBECA BOBADILLA
RAZON Y ANOTACION: LAURA ULLOA
REVISADO POR *108*





ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE SOCIEDAD
INMOBILIARIA BETTY COMPAÑÍA. LIMITADA CELEBRADA EL
DIA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2001.-

0000 05

En la ciudad de Guayaquil, el 12 de noviembre del 2001 a las 12H00 en el local de la compañía ubicado en Víctor Manuel Rendón 923 y Lorenzo de Garaycoa edificio Elite, se reúnen los socios de **Sociedad Inmobiliaria Betty C. Ltda.**, los señores RUBEN MORAN BUENAÑO, propietario de 644 participaciones de un mil sures cada una; BEATRIZ MORAN RIVAS propietaria de 464 participaciones de un mil sures cada una ; CAMILO MORAN RIVAS propietaria de 464 participaciones de un mil sures cada una; CARLOS MORAN RIVAS propietario de 464 participaciones de un mil sures cada una y los señores Rubén Moran Buenaño y Casilda Sarmiento Poveda, quienes acreditan con la posesión efectiva que acompañan concedida por el Notario de este cantón Abogado Eugenio Ramírez, el 6 de Noviembre del 2001, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de diciembre del 2001 su calidad de ascendientes y únicos herederos de quien fuera **SRA CONSUELO MORAN SARMIENTO** propietaria de 464 participaciones de un mil sures cada una, todas las participaciones se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad y dan derecho a un voto respectivamente en las deliberaciones.

Los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en los Art. 119-238 de la Ley de Compañías, esto es sin previa convocatoria. De conformidad con los estatutos preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor RUBEN MORAN BUENAÑO y actúa como secretario el señor CARLOS MORAN RIVAS, gerente de la compañía.

Por secretaría se forma la lista de los asistentes de que se encuentran presente la totalidad del capital social de la compañía, por lo tanto existe el quórum necesario para que se pueda llevar a cabo la Junta. Una vez posesionados de sus dignidades, el Presidente pone en conocimiento de los recurrentes el objeto de la misma previamente acordado en forma unánime **1) Aprobar la conversión del capital suscrito de la compañía; así como de las participaciones de sures a dólares; 2) Conocer y aprobar el aumento del capital social; 3) Fijar el nuevo valor nominal de cada participación; 4) Aprobar la prórroga del plazo de vigencia de la compañía; 5) Aprobar la reforma de estatutos; y, 6) Autorizar la nueva emisión de certificados de aportación.**

En el primer punto .- Luego de algunas deliberaciones la junta con el voto unánime de sus integrantes resuelve aprobar la conversión del capital suscrito de la compañía de sures a dólares así como el valor de las participaciones, quedando establecido en consecuencia que el capital suscrito de la compañía es de 100 dólares dividido en 2.500 participaciones de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una.

Ab. Eugenio S. Esteban
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

La Junta luego de algunas deliberaciones respecto al segundo punto resuelve autorizar el aumento de capital en la suma de 10.000.000 de sucre o su equivalente de 400 dólares para que 2.500.000 sucre o 100 dólares que es su capital actual pase a tener un capital de 12.500.000 sucre o 500 dólares; aumento que se hará mediante la emisión de 10.000 nuevas participaciones acumulativas iguales e indivisibles de 0.04 dólares. Que serán suscritas y pagadas por los actuales socios en numerarios y proporción a las que actualmente poseen, en la siguiente forma: RUBÉN MORAN BUENAÑO, con derecho al 25.76% del aumento suscribe 2.576 participaciones iguales e indivisibles de 0.04 dólares cada una y las paga en el 50% del valor de cada una; BEATRIZ MORAN RIVAS, con derecho al 18.56% del aumento suscribe 1.856 participaciones iguales e indivisibles de 0.04 dólares cada una y las paga en el 50% del valor de cada una CAMILO MORAN RIVAS con derecho al 18.56% suscribe 1.856 participaciones iguales e indivisibles de 0.04 dólares cada una y las paga en el 50% del valor de cada una; CARLOS MORAN RIVAS, con derecho al 18.56% suscribe 1.856 participaciones iguales e indivisibles 0.04 dólares cada una y las paga en el 50% del valor de cada una. Los señores Rubén Morán Buenaño y Casilda Sarmiento Poveda por los derechos que representan de la sucesión de Consuelo Morán Sarmiento, suscriben 14 participaciones iguales e indivisibles de 0.04 dólar cada una y las paga en su totalidad en dinero; por el saldo renuncian al derecho de preferencia para suscribir el resto de participaciones correspondientes al aumento de capital; ante esta situación la Junta acepta que los socios Camilo Morán Rivas, Carlos Morán Rivas, Beatriz Morán Rivas y Rubén Morán Buenaño suscriban las 1842 participaciones restantes; en la siguiente forma:

Carlos Morán Rivas suscribe 604 participaciones de 0.04 dólares cada una y las paga con dinero en el 50% del valor de cada una; Camilo Morán Rivas suscribe 604 participaciones de 0.04 dólares cada una y las paga en numerario en el 50% del valor de cada una; Beatriz Morán Rivas suscribe 604 participaciones de 0.04 participaciones cada una y las paga en numerario en el 50% del valor cada una; y Rubén Morán Buenaño suscribe 30 participaciones de 0.04 dólares cada una y las paga en el 50% del valor de cada una de ellas.

Los socios ceden entre si las décimas correspondientes con el fin de obtener participaciones enteras al incrementar el valor nominal de las mismas a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

El tercer punto .- La Junta con el voto unánime de sus integrantes resuelve fijar el nuevo valor nominal de cada participación en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica .

En el cuarto punto la Junta con el voto unánime de los concurrentes resuelve prorrogar el plazo de vigencia de la compañía a 50 años contados a partir de la Inscripción de la escritura en el Registro Mercantil.

EL quinto punto .- LA Junta luego de algunas deliberaciones resuelve aprobar la siguiente reforma de estatutos.



La Junta General podrá resolver la prórroga o disminución del plazo, ~~así como la~~ ~~disolución de la~~ ~~compañía~~ antes del plazo establecido siempre y cuando la resolución ~~responda a los~~ ~~socios que representen en la Junta General más del 50% del capital social.~~

La cláusula sexta dirá: Capital.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de 500 dólares, dividido en 500 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.

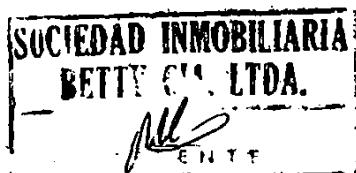
La cláusula séptima dirá: El capital social de la compañía está dividida en 500 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una suscritas y pagadas por los socios de la siguiente manera: Rubén Morán Buenaño 130 participaciones, Carlos Morán Rivas 117 participaciones, Beatriz Morán Rivas 117 participaciones, Camilo Morán Rivas 117 participaciones, y Consuelo Morán Sarmiento 19 participaciones.

En el sexto punto.- La Junta resuelve autorizar la emisión de nuevos certificados de aportación, en atención al incremento del capital social, y al valor fijado para cada participación.

Finalmente la Junta autoriza al Gerente señor Carlos Morán Rivas para que cumpla con todas las gestiones legales administrativas que fueren menester para el perfeccionamiento de esos acuerdos. No habiendo otro asunto de que tratar se concede un momento de receso para la elaboración del acta de la sesión.

Reinstalada la sesión se da lectura del acta, la misma que es aprobada por todos los concurrentes sin modificación alguna. Se declara concluida la sesión a las 14h00, para constancia firman todos los concurrentes con el presidente y secretario que certifica. f) Herederos de Consuelo Morán Sarmiento.- f) Rubén Morán Buenaño.- f) Casilda Sarmiento Poveda.- f) Carlos Morán Rivas.- f) Camilo Morán Rivas.- f) Beatriz Morán Rivas.-

Certifico que es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la Compañía.



Ab. Eugenio S. Villalobos
Notario Trigésimo Noveno
GUAQUÍ
1911



0000 07
1 Me ciudadanía, la que le fue devuelta una vez
2 que se verificó la numeración de la misma.-
3 Dada esta escritura de principio a fin por mi
4 el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la
5 aprueba y firma para constancia en unidad de
6 acto conmigo el Notario, de todo lo cual
7 soy fe.-

8
9 P. SOCIEDAD INMOBILIARIA BETTY COMPARIA
10 LIMITADA

11 RUC.No. 0995626280001

12

13

14

15 QUIM. CARLOS MORAN RIVAS

16 C.C.No. 0902581628

17

18 EL NOTARIO

19

20 AB. EUGENIO S. RAMIREZ BOHORQUEZ

21 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA TERCERA
22 COPIA CERTIFICADA QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA
23 CIUDAD DE GUAYAQUIL A VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO
24 DOS MIL UNO.-

25

26

27

28

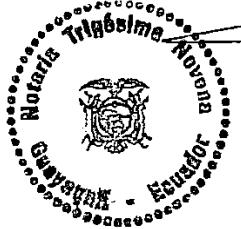


Ab. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

DA -

Z O N : HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2.001, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD INMOBILIARIA BETTY COMPAÑIA LIMITADA, HE TOMADO NOTA DE QUE HA SIDO APROBADO SU CONTENIDO, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 02-G-IJ-0003396 DE FECHA 10 DE MAYO DEL 2.002, DICTADA POR EL DIREC TOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EN ESTA FECHA . -

GUAYAQUIL, A 8 DE JULIO DEL 2.002



Dr. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

1 RAZON: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE
2 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION No.
3 02-G-IJ-0003396 DE FECHA DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DOS. EMITIDA POR
4 LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, APROBANDO LA ESCRITURA PUBLICA
5 DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNI-
6 DOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
7 COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SOCIEDAD INMOBILIARIA BETTY
8 C. LTDA.", QUE CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL JULIO
9 DIECISIETE DEL DOS MIL DOS.- EL NOTARIO. *E*

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28 *E*



DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL

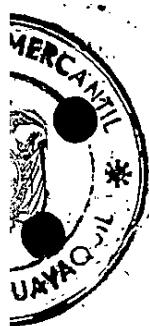




Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

0000 09

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0003396, dictada el 10 de Mayo del 2.002, por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Aumento del Capital y Reforma del estatuto de la compañía **SOCIEDAD INMOBILIARIA BETTY C. LTDA.**, de fojas 126.983 a 126.997, número 19.390 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.743 del Repertorio.-2.- **Certifco:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifco:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- **Certifco:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 811 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, dos de Octubre del dos mil dos.-

Nug

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN: 27257
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR:

lop

